# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RENDICIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN".

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Enero de 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

## INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de prestación de servicios Profesionales, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Señala la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)".*

El artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el

desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La contratación en cuestión surge en respuesta a la necesidad apremiante de consolidar y rendir cuentas e informes requeridos por diversos aplicativos y sistemas de información, así como por entidades de control, dirigidos hacia el municipio de Chigorodó, Antioquia. Este requerimiento abarca una serie de actividades complejas que van desde el reporte y cargue de información hasta la asesoría y seguimiento según los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 152 de 1994, que rigen la gestión pública a nivel municipal.

En este contexto, la contratación busca cumplir con estos mandatos constitucionales al garantizar que el municipio de Chigorodó pueda llevar a cabo de manera eficiente y transparente la consolidación y rendición de los diferentes sistemas requeridos por las entidades de control. Esto incluye actividades como la consolidación del reporte de seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño Integral en los componentes de Capacidad Administrativa y Eficiencia de Gestión Web, seguimiento de indicadores para la Evaluación de la Eficacia del Plan de Desarrollo según lo establecido en el Sistema de Planeación Territorial – SisPT, entre otros objetivos específicos detallados en la descripción de la necesidad.

Que la Contraloría General de la Republica mediante Resolución Orgánica No. 6289 de 2011 estableció el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI", el cual deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República.

Que el ámbito de aplicación de la Resolución No. 6289 de 2011 es para todas las entidades del orden nacional, territorial y particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos de la nación en sus diferentes etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición, sin importar su monto o participación a que estén sometidos o sean de la vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República, por disposición constitucional y legal.

Que el Sistema Único de Información (SUI) es el sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por parte de las empresas prestadoras y entidades territoriales.

El SUI busca estandarizar requerimientos de información y aportar datos que permita a las entidades del Gobierno evaluar la prestación de los servicios públicos. El SUI es un sistema suprainstitucional que busca eliminar asimetrías de información, y la duplicidad de esfuerzos. Así mismo, garantiza la consecución de datos completos, confiables y oportunos, permitiendo el cumplimiento de las funciones misionales, en beneficio de la comunidad.

El modelo integrado de seguimiento (MIS), El seguimiento a los proyectos de inversión pública se basa en el reporte del avance físico y financiero de las actividades, indicadores de producto, regionalización de la inversión pública y focalización en políticas transversales cuando corresponda. El objetivo del Modelo Integral de Seguimiento es determinar las

posibles desviaciones en tiempo, alcance, costo y calidad durante la ejecución de los proyectos de inversión.

Asimismo, la contratación se hace necesaria en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 152 de 1994, que establece los procedimientos para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. Esta ley resalta la importancia de la participación de la sociedad civil en estos procesos, lo cual se refleja en la necesidad de comunicar a los respectivos órganos y actores sobre las implementaciones y acciones a que haya lugar, siendo considerados para la determinación de los procesos.

Además, los artículos 343 y 344 de la Constitución establecen la responsabilidad de la Entidad Nacional de Planeación y los organismos departamentales de planeación en la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios. En este sentido, la contratación busca garantizar que el municipio de Chigorodó pueda cumplir con los requerimientos de evaluación de gestión y resultados establecidos por estas disposiciones constitucionales.

En conclusión, la contratación en cuestión no solo busca satisfacer la necesidad específica de consolidar y rendir cuentas e informes requeridos por diversos sistemas de información y entidades de control, sino que también busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia de gestión pública a nivel municipal, promoviendo la transparencia, la eficiencia y la participación ciudadana en estos procesos.

### 1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

| PLAN DE DESARROLLO | LINEA ESTRATEGICA | PROGRAMA | PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS 2024-2027 | 4- DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA TODOS Y TODAS | 4.3. GOBIERNO INSTITUCIONAL PARA TODOS Y TODAS | 4599023 – SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN | 459902300 – SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

**2.1. Objeto:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RENDICIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN".

**2.2. Especificaciones y características del bien o servicio: N/A**

**2.3. Alcance:** Fortalecer la gestión institucional mediante la asesoría profesional especializada para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Territorial, así como para la consolidación, reporte y rendición de información en los sistemas de información, con el fin de garantizar el cumplimiento de metas e indicadores, apoyar la toma de

decisiones basada en resultados, y asegurar la oportunidad, calidad y consistencia de la información reportada a los organismos competentes y a la ciudadanía..

**2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC**

| Clasificación | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica | 80000000 | 80100000 | 80101500 | 80101504 |

**2.5. Obligaciones del contratista:** En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

**2.5.1. Generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
6. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
7. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
10. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.

**2.5.2. Específicas:**

1. Brindar acompañamiento a las diferentes dependencias de la entidad en la consolidación de la información requerida para la rendición de cada uno de los sistemas (SisPT, Gestión WEB, SIRECI, SUI, MIS).
2. Consolidar el reporte de seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño Integral (Gestión Web) en los componentes de Capacidad Administrativa y Eficiencia.

3. Consolidar el reporte de seguimiento de indicadores para la Evaluación de la Eficacia del Plan de Desarrollo según lo establecido en el Sistema de Planeación Territorial – SisPT del departamento nacional de planeación (DNP).
4. Realizar reportes de autorizaciones en el Sistema de Rendición de la Cuenta e Informes – "SIRECI" para los módulos: Obras Civiles Inconclusas, Procesos Penales por Delitos Contra la Administración Pública, Seguimiento Semestral al Plan De Mejoramiento, Regalías contratos y Proyectos. De acuerdo a la periodicidad del reporte establecido por la Contraloría General de La República.
5. Apoyar con el reporte y cargue de la información en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios -SUI.
6. Realizar recolección de la información de avance por proyectos de inversión, del periodo a rendir en el modelo integrado de seguimiento (MIS).
7. Realizar reporte mensual del modelo integrado de seguimiento (MIS).
8. Identificar las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de las metas programadas; y realizar las respectivas recomendaciones sobre las acciones que se deben de tomar.

**2.6. Obligaciones del Municipio**:

**a.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
**b.** Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
**c.** Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

**2.7. Lugar de ejecución:** El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

**2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

**2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos:** La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y al Acuerdo Municipal Nro. 009 del 2014.

**2.10. Interventoría – Supervisión:** El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la **secretaria de planeación, vivienda y ordenamiento territorial.**

**2.11. Tipo de contrato:** Prestación de servicios profesionales.

**2.12. Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución de **SEIS (6) MESES,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa.
Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

**4.1. Valor estimado:** El valor estimado del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000)**, todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### 4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

### 4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

**a). Aspectos generales:** De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,** la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar una persona natural que reúna los requisitos para ejecución del contrato, porque en la planta de personal, no se cuenta con esta plaza.

**b). Perspectiva legal:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

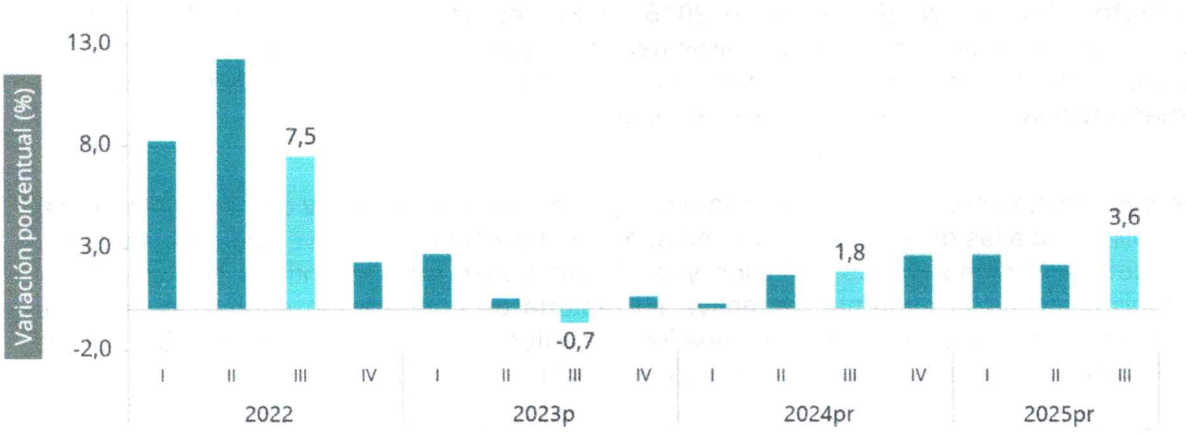
**c). Perspectiva comercial:**

**Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

**Producto Interno Bruto (PIB)**

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III




**Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:**

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025$^{pr}$

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025$^{pr}$-III / 2024$^{pr}$-III | 2025$^{pr}$/ 2024$^{pr}$ | 2025$^{pr}$-III / 2025$^{pr}$-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.**

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025$^{pr}$

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025$^{pr}$-III / 2024$^{pr}$-III | 2025$^{pr}$/ 2024$^{pr}$ | 2025$^{pr}$-III / 2025$^{pr}$-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,7 | 0,9 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,4 | 1,6 | 0,1 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,1** | **1,3** | **-0,1** |

El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas agrupa a aquellas unidades económicas cuya principal fuente de generación de valor está en la prestación de servicios especializados de carácter intelectual o técnico, que requieren conocimientos profesionales, metodologías científicas o técnicas, y están orientadas a asesorar, apoyar, investigar o desarrollar soluciones para otras entidades o el mercado. Su característica es que el valor agregado proviene fundamentalmente del capital intelectual y técnico aplicado, más que del capital físico o de la producción en masa de bienes.

**d). Perspectiva técnica:**

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales y jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

### 4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

| Nro. Contrato | Entidad | Objeto | Plazo | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| CD-0592-2024 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTO CON LA RECOPILACIÓN, TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS FASES DEL PROCESO ESTADÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS | 8 meses | $30.240.000 |
| CPSP 059-2024 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE APARTADO | FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ESTADÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE APARTADO, MEDIANTE DE LA AUTOMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | 10 meses | $60.000.000 |

El Municipio deja constancia de que en años anteriores ha contratado lo siguiente:

| Nro. Contrato | Objeto | Plazo | Valor total |
|---|---|---|---|
| 245-2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA CONSOLIDACIÓN, CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS SIA CONTRALORÍA, GESTIÓN WEB, SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES SUIT, Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO, CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, CON SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA | 5 meses | $ 24.840.000 |
| 217-2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES | 250 días | $ 20.800.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| APOYO Y ACOMPA | A LA CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA (CGR PRESUPUESTALES Y CGR REGALÍAS - SIRECI DE TODAS LAS MODALIDADES), EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (FUT), PARA EL CIERRE 2021 Y LOS TRES TRIMESTRES DE 2022 | | |
| CPSP-092-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ | 255 días | $ 100.000.000 |
| 087-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ. | OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS | $100.000.000 |

### 4.2.3. Análisis de la Oferta

Tal como se demuestra en el análisis de la demanda la Administración Municipal de Chigorodó ya ha contratado en el pasado el objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, se ha verificado que es posible efectuar la contratación pretendida.

En todo caso se decide determinar los honorarios del contrato a celebrar, teniendo en cuenta el promedio los valores fijados por la Administración Municipal con los diferentes perfiles que por prestación de servicios son contratados en la Entidad, los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto y los precios del mercado.

Ya que el Municipio de Chigorodó no cuenta con el personal suficiente de planta que pueda atender todas las necesidades de este, se hace necesario acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto, las actividades y las obligaciones contractuales que se pretenden satisfacer.

**4.3 Forma de pago**: El contratante pagará al contratista así:
El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en **MENSUALIDADES IGUALES** vencidas, cada una por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000),** Pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales sobre el 40% de lo devengado de acuerdo a la Ley 1273 de 2018. **Parágrafo primero:** Para cada

pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **Parágrafo segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.**

| | |
|---|---|
| **El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:** | Funcionamiento: ___ |
| | De Inversión: __X__ |
| | No aplica: ___ |
| **Si es con Gastos de Inversión indicar:** | Código BPIN: 202500000043639. |
| | Año de vigencia: 2026 |
| **Origen de recursos:** (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso) | Recursos propios: _X_ |
| | Presupuesto Territorial: _ _ |
| | Regalías: ___ |
| | Recursos de Crédito: ___ |
| | SGP: ____ |
| | No aplica: ____ |
| **Tipo** | CDP: 00130 del 20/01/2026 |
| | Vigencia futura ordinaria |
| | Vigencia futura extraordinaria: |
| **Rubro Presupuestal** | 2.3.2.02.02.009 |
| **Nombre del rubro** | Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| **Saldo a comprometer:** | $54.000.000 |

**4.4. IMPREVISTOS:** El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

**4.5. OTROS GASTOS:** El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

**4.6. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS**

| | TARIFA | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 2% | De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes. |
| ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR | 4% | De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes. |
| TASA PRODEPORTE | 2% | De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes. |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL | 1% | De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes. |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | 2% | De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes. |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE | | De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia. |
| RETEICA | 1% | De conformidad a la **Norma Sustantiva y Procedimental Aplicable a los Tributos del Municipio de Chigorodó** y demás Acuerdos vigentes. |

**4.7. Gastos Administrativos:** En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, corresponde a la modalidad de contratación directa. Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría.
El municipio de Chigorodó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El proponente deberá adjuntar:

| Propuesta de Servicios |
|---|
| Copia de la cédula de ciudadanía legible. |
| RUT, actualizado. |
| Hoja de vida actualizada en el SIGEP II, debidamente actualizada y verificada por la entidad (secretaria general y asuntos administrativos). |
| Declaración juramentada de bienes y rentas SIGEP II Actualizado 2023. |
| Certificados de idoneidad (perfil académico: diplomas y demás). |
| Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación) con fecha de expedición no superior a 30 días. |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) con fecha de expedición no superior a 30 días. |
| Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con fecha de expedición no superior a 30 días. |
| Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016) con fecha de expedición no superior a 30 días. |
| Certificado de cuenta bancaria Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días. |
| Paz y salvo municipal no mayor a 30 días. |
| Certificado de experiencia relacionada con el objeto del contrato. |
| Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales. |
| Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios |
| Certificado médico salud ocupacional actualizado al momento del ingreso (Decreto 1072 de 2015). |
| Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM |
| Certificado de inhabilidades por delitos sexuales ley 1918 de 2018 con fecha de expedición no superior a 30 días |
| Constancia de afiliación a Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. |

**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título Profesional en cualquier área del conocimiento.

**EXPERIENCIA**
Acreditar una experiencia relacionada con el objeto del contrato de un año.

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**
Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

**7. GARANTÍAS:**
Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

**CUMPLIMIENTO:** Será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles

después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

**8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.**

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º, literal h), de la misma norma.

**9. ANEXOS**:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos

**LAURA FERNANDA GONZÁLEZ SANCHEZ**
Secretaria De Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Laura Fernanda González Sánchez, Secretaria de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial | | |
| Revisó y Aprobó: | Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez – Asesor Jurídico Contratación | | 20-Ene-2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |